

5. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.
Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

602 *ORDEN de 20 de diciembre de 1977 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de la planta embotelladora de vinos de «Bodegas Félix Solís, S. A.», emplazada en Valdepeñas (Ciudad Real), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por «Bodegas Félix Solís, S. A.», para perfeccionar su planta embotelladora de vinos emplazada en Valdepeñas (Ciudad Real), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar al perfeccionamiento de la planta embotelladora de vinos de «Bodegas Félix Solís, S. A.», emplazada en Valdepeñas (Ciudad Real), comprendido en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

2. Incluirlo en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

3. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda incluida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

4. Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, cuyo presupuesto de inversión asciende a nueve millones quinientas noventa y tres mil seiscientos diecisiete pesetas con seis céntimos (9.593.617,06 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a novecientos cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y una (959.361) pesetas.

5. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid 20 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.
Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

603 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad: marca «Fritzmeier», modelo «901-C», expresamente dispuesto para el tractor marca «John Deere», modelos «2030» y «2130».*

Solicitada por «Manufacturas Lasuen» la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba O.C.D.E. realizada por el Laboratorio para la Mecanización Agrícola de Turín (Italia), esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «901-C», expresamente dispuesto para el tractor marca «John Deere», modelos «2030» y «2130», ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código O.C.D.E.

2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Para el modelo «2030»

Combinación del cambio	Velocidad de marcha Km/h.	Nivel de ruidos dB (A)
1.ª larga	7,55	98,0
4.ª larga	23,34	96,0

Para el modelo «2130»

Combinación del cambio	Velocidad de marcha Km/h.	Nivel de ruidos dB (A)
4.ª corta	6,35	100,0
4.ª larga	24,26	96,0

3. El montaje del bastidor debe ir acompañado del decinturón de seguridad.

Madrid, 7 octubre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector General de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

604 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Antonio y doña Carmen Gómez Díaz propietarios de la finca «Las Salinetas», del término municipal de Telde (Las Palmas de Gran Canaria).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Antonio y doña Carmen Gómez Díaz para que les fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Telde (Las Palmas de Gran Canaria); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1959 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de octubre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompart Moragues.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Las Palmas.

605 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca: International. Modelo: 1246 F. W. D.*

Solicitada por «Ajuria, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1246, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio de 1976.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca International, modelo 1246 F. W. D.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 121 (ciento veintiuno) C. V.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

606 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 245 ES.*

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 245 ES, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 35 (treinta y cinco) CV.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Massey Ferguson».
 Modelo 245 ES.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 7T4X 176957.
 Fabricante «Motor Ibérica, S. A.» Barcelona.
 Motor: Denominación Perkins, modelo AD 3152 S.
 Número 152 EA 37365 DL.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	32,4	1.500	540	207	16	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	34,6	1.500	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.250 r. p. m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra						
Datos observados	40,9	2.250	810	236	16	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	43,6	2.250	810	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —1.500 r. p. m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.